



ANEXO DE NORMAS PARTICULARES AL REGLAMENTO PLAN “PPCP”

Para las solicitudes que se inscriban a partir del 1 /11/ 2024 con las modificaciones aprobadas por la RESFC-2024-139-APN-DIR#IAF del 29/08/2024 y la RESFC-2024-162-APN-DIR#IAF del 23/10/2024

Se detallan a continuación las normas particulares que regulan la relación contractual entre el Instituto y los prestatarios, relacionadas con cláusulas citadas en el Reglamento del Plan:

1.8.b Acreditación de identidad y datos personales

Los solicitantes deben verificar/certificar su firma en el Contrato de Mutuo a través del personal autorizado por el IAF (en Sede Central y Delegaciones), o el Jefe de la Unidad Militar de destino, o autoridad policial, o escribano público, o Juez de Paz o entidad bancaria. La verificación/certificación deberá tener firma y sello del verificador/certificante.

2.2. Otorgamiento del Préstamo (monto máximo)

El monto máximo de otorgamiento se establece en hasta DOS (2) Índices de Haberes Tipo del grado al que pertenece el solicitante.

2.3. Tabla Única de Índices de Haberes Tipo:

Tabla de Índices de Haberes	Actividad	Retirado 100%
Teniente General - Almirante - Brigadier General	4.830.988	4.025.817
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor	4.159.014	3.465.854
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	3.660.886	3.050.740
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro	3.127.970	2.606.625
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro	2.513.952	2.094.973
Mayor - Capitán de Corbeta - Mayor	1.842.030	1.535.006
Capitán - Teniente de Navío - Capitán	1.413.378	1.177.810
Teniente Primero - Teniente de Fragata - Primer Teniente	1.181.671	984.751
Teniente - Teniente de Corbeta - Teniente	1.019.503	849.558
Subteniente - Guardiamarina - Alférez	868.868	724.067
Suboficial Mayor-Suboficial Mayor – Suboficial Mayor	2.224.333	1.853.606
Suboficial Principal – Suboficial Principal – Suboficial Principal	1.923.128	1.602.607
Sargento Ayudante-Suboficial Primero-Suboficial Ayudante	1.598.732	1.332.304
Sargento Primero-Suboficial Segundo - Suboficial Auxiliar	1.309.136	1.090.926
Sargento - Cabo Principal – Cabo Principal	1.089.022	907.497
Cabo Primero – Cabo Primero – Cabo Primero	903.636	753.021
Cabo - Cabo Segundo - Cabo	787.781	656.486

2.10. Otorgamiento del Préstamo (monto mínimo)

El monto mínimo de otorgamiento "líquido, en mano" se establece en PESOS CINCO MIL (\$5.000).

5.1. Cancelación del Préstamo (plazo máximo)

El plazo máximo de amortización normal se establece en DOCE (12) cuotas mensuales (un año).

5.4. Cuadro de Componentes del Costo Financiero Total

PLAN "PPCP"	ANUAL	MENSUAL
Interés	52,80%	4,40%
Cargas Administrativas	7,92%	0,66%
Aportes al Fondo Comp. Sin. de Vida	1,44%	0,12%
COSTO FINANCIERO TOTAL	62,16%	5,18%

La amortización mensual del saldo adeudado surge como diferencia entre el importe de cuota mensual que se paga y los conceptos enumerados precedentemente, en ese orden.

5.13. Cancelaciones Anticipadas

El prestatario puede efectuar cancelaciones anticipadas parciales o total del saldo adeudado, en cualquier momento, sin límite.

Las mismas abonarán cargas administrativas por un valor del **4%** del monto cancelado.

En la cancelación anticipada parcial, el prestatario podrá mantener el importe de cuota acortando el plazo de amortización, o mantener el plazo de amortización y disminuir el importe de cuota mensual.

Las cancelaciones totales que se efectúen a través de refinanciación por el otorgamiento de un nuevo préstamo personal, serán admitidas cuando se hubiese abonado por lo menos el 50% del número de cuotas pactadas en el préstamo anterior.